



HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

19 ABR 2023

HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
OFICINA DE ESTADÍSTICA

19 ABR 2023

SECRETARÍA

Hora 14:32

Sr. Hugo Armando VALERIO VIVERA
FEDICARIO

Resolución Directoral

Lima, 19 de ABRIL..... de 2023

VISTO: El Expediente Administrativo N° 09518-2023, que contiene el Oficio N° 02-2023-SERV.OTORRINO-DC/HNDM, de fecha 7 de marzo de 2023, sobre la renuncia al cargo de la Presidenta de la Comisión Médica Calificadora de Incapacidad (CMCI), del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26°, del Decreto Ley N° 19990, Ley del Sistema Nacional de Pensiones, modificada por Ley N° 27023, dispone que: "El asegurado del Sistema Nacional de Pensiones que solicite pensión de invalidez presentará junto con su Solicitud de pensión, un Certificado Médico de Invalidez emitido por el Instituto Peruano de Seguridad Social, establecimientos de salud pública del Ministerio de Salud o Entidades Prestadoras de Salud constituidas según Ley N° 26790, de acuerdo al contenido que la Oficina de Normalización Previsional apruebe, previo examen de una Comisión Médica nombrada para tal efecto en cada una de dichas entidades. En caso de enfermedad terminal o irreversible, no se exigirá la comprobación periódica del estado de invalidez. Si efectuada la verificación posterior se comprobara que el Certificado Médico de Invalidez es falso o contiene datos inexactos, serán responsables de ello penal y administrativamente, el médico que emitió el certificado y cada uno de los integrantes de las Comisiones Médicas de las entidades referidas, y el propio solicitante.";

Que, mediante Decreto Supremo N° 166-2005-EF, se dictan medidas complementarias para la aplicación de la Ley N° 27023, referente a la solicitud de pensión de Invalidez y la presentación del Certificado Médico de ESSALUD, y en sus artículos 2° y 3°, se ha establecido que, el Seguro Social de Salud -ESSALUD-, los establecimientos de salud pública del Ministerio de Salud y las Entidades Prestadoras de Salud -EPS, deberán conformar sus Comisiones Médicas a fin que éstas emitan los correspondientes Certificados Médicos de Invalidez, con la finalidad que el asegurado del Sistema Nacional de Pensiones, pueda solicitar su prestación relacionada con la invalidez. Debiendo remitir a la Gerencia de Operaciones de la ONP, la relación de las Comisiones Médicas conformadas, así como los miembros que las integran. De allí en adelante, cualquier modificación en la relación de los miembros de las Comisiones Médicas conformadas o por conformarse, deben ser comunicada a la ONP en un plazo no mayor de 15 días calendario de producida la modificación o conformación;

Que, con la Resolución Ministerial N° 478-2006/MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 003-MINSA/DGSP-V.01: "Aplicación Técnica del Certificado Médico requerido para el otorgamiento de pensión de invalidez - D.S N° 166-2005-EF", el que tiene como objetivo contar con el procedimiento técnico administrativo para la expedición del Certificado Médico previsto en el Decreto Supremo N° 166-2005-EF, por parte del Ministerio de Salud, Seguro Social de Salud (EsSalud) y las Entidades Prestadoras de Salud (EPS); habiéndose dispuesto en el numeral 6.4, que, la Comisión Médica Calificadora de la Incapacidad (CMCI), estará integrada por tres miembros titulares y tres miembros suplentes: - Jefe del Servicio o Departamento, o Director General, quien la presidirá. - Médico con especialidad en Medicina de Rehabilitación. Y Médico Especialista;

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
EQUIPO DE TRABAJO DE INFORMÁTICA
SECRETARÍA
20 ABR 2023
RECEPCION
HORA: 3:10 FIRMA:



HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

19 ABR 2023

St. Hugo Armando VALVERDE RIVER
FEDATARIO



Que, mediante el artículo 2°, de la Resolución Directoral N° 009-2020/D/HNDM, de fecha 23 de enero de 2020, se actualizó la conformación de la Comisión Médica Calificadora de Incapacidad del Hospital Nacional "Dos de Mayo", la misma que está integrada, entre otros, por la M.C. Rosa Violeta AMPUERO CÁCERES, como Presidente titular; quien mediante el documento de visto ha renunciado al cargo de presidente;

Que, a través del Memorándum N° 96-2023-DG-HNDM, de fecha 29 de marzo de 2023, la Dirección General, ha dispuesto se acepte la renuncia antes señalada y se reconforme la Comisión Médica Calificadora de Incapacidad del Hospital Nacional del "Dos de Mayo", con los médicos propuestos, el mismo que se debe formalizar mediante la presente resolución directoral;

Con las visaciones del Jefe del Departamento de Especialidades Médicas; del Jefe del Departamento de Cirugía; y, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Ministerial N° 383-2023/MINSA, de fecha 15 de abril de 2023, que designa temporalmente al Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia de la M.C. Rosa Violeta AMPUERO CÁCERES, como Presidenta Titular de la Comisión Médica Calificadora de la Incapacidad (CMCI), del Hospital Nacional "Dos de Mayo", designada mediante Resolución Directoral N° 009-2020/D/HNDM, de fecha 23 de enero de 2020, dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha, la Resolución Directoral N° 009-2020/D/HNDM, de fecha 23 de enero de 2020; y, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

Artículo 3°.- Actualizar, a partir de la fecha, la Conformación de la Comisión Médica Calificadora de la Incapacidad (CMCI), del Hospital Nacional "Dos de Mayo", la misma que queda integrada por los siguiente servidores civiles designados:

INTEGRANTES TITULARES

-	M.C. Rubén Marino AZAÑERO REYNA	Presidente
-	M.C. Paul Santiago ROMERO ESTRADA	Integrante
-	M.C. Paula Mercedes LAVADO CARRILLO	Integrante

INTEGRANTES SUPLENTE

-	M.C. Manuel José ARELLAN OROYA	Presidente
-	M.C. Joel Emme PELÁEZ TRONCOS	Integrante
-	M.C. Luis Enrique PEREZ LU	Integrante





Resolución Directoral

Lima, 19 de Abril de 2023

Artículo 4°.- Notificar copia, debidamente autenticada por el fedatario de la Institución, de la presente resolución, a los integrantes de la Comisión Médica Calificadora de la Incapacidad (CMCI) del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

Artículo 5°.- Notificar copia, debidamente autenticada por el fedatario de la Institución, de la presente resolución, a la Gerencia de Operaciones de la Oficina de Normalización Provisional (ONP), adjuntándose el registro de las firmas de los integrantes de la Comisión Médica Calificadora de la Incapacidad (CMCI), del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

Artículo 6°.- Notificar copia, debidamente autenticada por el fedatario de la Institución, de la presente resolución, a la Dirección de Redes Integradas de Salud (DIRIS) Lima Centro.

Artículo 7°.- Disponer que, el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución publique la presente Resolución Directoral en el portal Institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gov.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
"COPIA FIEL DE ORIGINAL"
19 ABR 2023



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Dr. EDUARDO FERRÁN CASTRO
Director General (e)
C.M.P. 19905 R.N.E. 11397

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEEDATARIO

EFC/WGCH/dlpa.

- C.c.:
- Dirección General.
- O. de Control Institucional
- Dirección Adjunta.
- Dpto. de Especialidades Médicas.
- Dpto. de Cirugía.
- Ofic. de Asesoría Jurídica.
- Ofic. de Estadística e Informática.
- Archivo.